

**14119** *ORDEN de 21 de mayo de 1981 por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas Superiores).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden.  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares de los mismos por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto, y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio del 11 de enero siguiente), Orden de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**ANEXO QUE SE CITA**

**UNIVERSIDAD DE SANTANDER**

*Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos,*

*Canales y Puertos*

Grupo XX, «Caminos y aeropuertos».

**14120** *ORDEN de 2 de junio de 1981 por la que se declara desierto el concurso de acceso a las cátedras de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Ordenes de 30 de junio, 16 de octubre, 28 de noviembre de 1980 y 26 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio, 29 de octubre, 18 de diciembre de 1980 y 7 de febrero de 1981) para la provisión de las cátedras de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Oviedo, Sevilla, La Laguna, Zaragoza, Valencia (2.ª) y Alicante.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la cátedra correspondiente a la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14121** *ORDEN de 2 de junio de 1981 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 25 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), para provisión de las cátedras de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de La Laguna y Sevilla.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la cátedra correspondiente a la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14122** *ORDEN de 2 de junio de 1981 por la que se declara desierto el concurso de acceso a las cátedras de «Historia antigua universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras o de Geografía e Historia de las Universidades de Córdoba, León, La Laguna, Alicante, Palma de Mallorca, Extremadura (Cáceres); País Vasco (Vitoria), Barcelona y Santiago.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Ordenes ministeriales de 22 de julio, 28 de octubre de 1980 y 26 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto, 12 de noviembre de 1980 y 4 de febrero de 1981), para provisión de las cátedras de «Historia antigua universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras o de Geografía e Historia de las Universidades de Málaga, Cádiz, Córdoba, León, La Laguna, Alicante, Palma de Mallorca, Extremadura (Cáceres), Zaragoza, País Vasco (Vitoria), Barcelona y Santiago.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo ha resuelto declarar desierta la provisión de las cátedras correspondientes a las Universidades de Córdoba, León La Laguna, Alicante, Palma de Mallorca, Extremadura (Cáceres), País Vasco (Vitoria), Barcelona y Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14123** *ORDEN de 3 de junio de 1981 por la que se declara desierto la provisión de las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura (Cáceres), Palma de Mallorca, Cádiz (Jerez), Alicante, Córdoba y La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Ordenes de 4 de julio, 24 de octubre y 28 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio, 7 de noviembre y 18 de diciembre) para provisión de las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura (Cáceres), Palma de Mallorca, Cádiz (Jerez), País Vasco (San Sebastián), Alicante, Córdoba, La Laguna, Valencia, Zaragoza y Málaga.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de las cátedras correspondientes a las Universidades de Extremadura (Cáceres), Palma de Mallorca, Cádiz (Jerez), Alicante, Córdoba y La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14124** *ORDEN de 4 de junio de 1981 por la que se declara desierto la provisión de las cátedras de «Fisiología animal» de las Universidades de Córdoba, Murcia, Oviedo, País Vasco (Bilbao), León, Santiago, Sevilla y La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 25 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), para provisión de las cátedras de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Málaga, Extremadura (Badajoz), Córdoba, Murcia, Oviedo y

Pais Vasco (Bilbao) y de la Facultad de Biología de las Universidades de León, Salamanca, Santiago, Sevilla y La Laguna.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de las cátedras correspondientes a las Universidades de Córdoba, Murcia, Oviedo, País Vasco (Bilbao), León, Santiago, Sevilla y La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1981.—P. D. el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

14125

**RESOLUCION de 23 de abril de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Estructuras y Puentes metálicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.**

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Estructuras y Puentes metálicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Jesús María Ortiz Herrera (DNI 40.832.992).  
Don Rafael Ramón-Llín García (DNI 19.414.596).  
Don Juan José Moragues Terrades (DNI 19.978.247).  
Don Ramiro Rodríguez-Borlado y Olavarrieta (DNI 1.512.937).  
Don Pedro Fuster García (DNI 21.354.938).  
Don Edelmiro Rúa Alvarez (DNI 1.599.675).

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante, que ya lo fue con carácter provisional en la Resolución de 20 de enero pasado.

Don Víctor Jaria Aldea (DNI 46.014.094).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

14126

**RESOLUCION de 6 de mayo de 1981, del Tribunal del concurso-oposición a un cátedra de «Escena Lírica» en la Escuela Superior de Canto de Madrid, por la que se convoca al señor aspirante admitido.**

Se convoca al señor aspirante admitido al concurso-oposición libre a un cátedra de «Escena Lírica» de la Escuela Superior de Canto de Madrid, según Orden de 27 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), para que comparezca el día 10 de julio del corriente año, a las once horas de la mañana, en la Escuela Superior de Canto de Madrid (calle San Bernardo, número 44), para efectuar su presentación e iniciar la realización de los ejercicios de la oposición, con arreglo al programa que a continuación se inserta.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Presidente del Tribunal, Dolores Rodríguez Aragón.

Programa del concurso-oposición para cubrir cátedras de «Escena Lírica», vacantes en la Escuela Superior de Canto de Madrid

#### PROGRAMA

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

a) Exposición general del contenido de la asignatura de «Escena Lírica».

b) Metodología de la enseñanza de «Escena Lírica», según los criterios básicos del opositor.

c) Plan de estudios.

#### A) Ejercicio oral

Defensa de la Memoria presentada por el opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el aspirante en la misma.

#### B) Ejercicios práctico-docentes

1.º Desarrollo práctico de una clase a un alumno que recibe su primera lección con explicación de la manera de realizar en el escenario un Aria de Opera. El opositor dará las primeras normas de movimiento y posición en escena.

2.º Desarrollo práctico de una clase a un alumno o grupo de alumnos de segundo y tercer curso. El opositor deberá montar un dúo, o terceto con inclusión de explicación del texto y de la situación argumental.

3.º Desarrollo práctico de una clase a un grupo de alumnos de segundo ciclo en la que el opositor deberá montar un concierto, o final de acto con, o sin coros. El opositor deberá explicar el sentido del texto y la situación argumental.

#### C) Ejercicio técnico, teórico-práctico e interpretativo

En el acto de la presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal de una relación de diez Operas libremente seleccionadas que a ser posible deben pertenecer a diferentes estilos, épocas y lugares para cubrir las distintas etapas y caracteres desarrollados por el teatro operístico a través de los tiempos, así como las lenguas más importantes en que la Opera se ha desenvuelto históricamente. También deberá incluirse alguna obra u obras de teatro lírico español. Mediante sorteo saldrá designada una de las diez Operas que habrá de ser objeto de trabajo para este ejercicio. El opositor deberá desarrollar ampliamente sus criterios y conocimientos sobre todos los aspectos posibles relacionados con la Opera designada. Época de los autores y época a que el texto se refiere, conceptos estéticos, peculiaridades dramáticas de los personajes, vestuario, maquillaje, escenografía, movimientos escénicos, lumínica, corrientes interpretativas actuales, etc. A ser posible el Tribunal aportará un grupo de alumnos y un Pianista para que el opositor pueda explicar prácticamente alguna de las situaciones propias del ejercicio.

#### D) Ejercicio oral

Consistirá este ejercicio en la lectura —y en la exposición ampliada y comentada si así se desea—, de una tesis o estudio de cierta entidad sobre un tema monográfico relacionado con la Opera o con sus aspectos escénicos. El Tribunal podrá solicitar del opositor que defienda los contenidos de su tesis contestando a cuantas preguntas le formule al respecto.

Observaciones.—Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal quien podrá disponer igualmente según su criterio el orden de realización de los mismos. Igualmente el Tribunal se reserva el derecho de no exigir la realización de la totalidad de los ejercicios mencionados cuando a su juicio haya reunido datos suficientes de valoración y criterio. El Tribunal podrá prohibir cuando lo crea conveniente la presencia en la Sala de oposiciones, durante el curso de los ejercicios de los opositores no actuantes en aquel momento. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios. El sorteo y elección de las obras que han de interpretar los señores opositores en los ejercicios, así como los títulos de las obras que aportarán los alumnos en algunos ejercicios en que así se determina, se verificará o notificará en el acto de presentación de los aspirantes o con el plazo que el Tribunal señale de anticipación a la realización de cada uno de ellos. Todos los ejercicios serán públicos.

14127

**RESOLUCION de 25 de mayo de 1981, del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de «Física Atómica experimental» de la Facultad de Física de la Universidad Complutense, por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Física Atómica experimental» de la Facultad de Física de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce treinta horas del día 14 de septiembre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Física de la Universidad Complutense, haciendo entrega de una «Memoria» por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.